Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1.437/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.126/15 de 15 de Mayo de 2015, que dispone la aprobación y regularización del Contrato de Suministro de Servicios por trato directo con la Ingeniera Comercial doña Claudia Flores Marabolí, por los motivos y circunstancias que indica; Instrucción del Director Jurídico, el cual dispone corregir el programa y proyecto para el cual es contratada la profesional, respecto del Decreto Alcaldicio N° 1.126/2015 en los términos que indica.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el **Decreto Alcaldicio Nº 1.126/15 de fecha 15 de Mayo de 2015**, que dispone la aprobación y regularización del Contrato de Suministro de Servicios por trato directo con la Ingeniera Comercial doña Claudia Flores Marabolí, en el siguiente sentido:

1.1 En el N° 1 del Decreto Alcaldicio:

.-Donde Dice:
"…con ocasión del inicio del Programa "Seguridad para Todos…"
.-Debe Decir:
"…para dar continuidad a los Procesos de Desarrollo y Presentación de los Proyectos de Inversión que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las Distintas Fuentes de Financiamientos existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.)…"

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVDiaz
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco